

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**QUIJORNA**

URBANISMO

El señor alcalde, con fecha 27 de noviembre de 2023, adoptó resolución 2023-1364, que indica lo siguiente:

«En relación con el expediente de referencia, aprobada inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 13 “calle José Núñez Coronil”, vistos los informes a las alegaciones presentadas durante el período de información pública y audiencia de los propietarios afectados, en uso de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y demás normativa de aplicación, resuelvo:

Primero.—Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por don José María Serrano Gallego, con fecha 17 de mayo de 2023 (RE: 996) y 27 de junio de 2023 (RE: 1288), de conformidad con lo indicado en el informe técnico de 20 de noviembre de 2023, e informe jurídico de 23 de noviembre de 2023, que se adjuntarán a la notificación de la presente resolución, suprimiendo del documento de la modificación para su aprobación definitiva, aquella parte con carácter orientativo, no vinculante y no inscribible en el Registro de la Propiedad, e incorporando las declaraciones formuladas por los propietarios en cumplimiento de la obligación legal impuesta por el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Modificaciones que no tienen carácter sustancial y no afectan al contenido de la modificación del proyecto de reparcelación.

- Así se suprime del documento de la modificación del proyecto de reparcelación para su aprobación definitiva lo siguiente:
 - El anejo II (páginas 74 a 77).
 - El anexo IV, desglose de coste por parcelas de resultado (páginas 90 y 91) en la parte que hace referencia a subparcelas de la parcela agrupada.
 - El anexo V (páginas 92 y 93).
 - El plano 5 bis y cualquier parte del documento que haga referencia al reparto en subparcelas de la parcela agrupada M3. Parcela que se atribuye entre los propietarios en participaciones indivisas.
- También se incorpora al volumen V. “Varios”, dentro del punto VII. Suelos contaminados, al hacer referencia a las declaraciones exigidas por la Ley 7/2022, de 8 de abril:
 - Los escritos presentados por doña Ana García Marina, con fecha 29 de mayo de 2023, 23 (RE: 1080 y 1081), a requerimiento de la Junta de compensación de la “ue 13” y el presentado por la Junta de compensación, con fecha 16 de junio de 2023 (RE: 622), en contestación a los primeros,
 - La alegación 2, presentada por don José María Serrano Gallego, el 27 de junio de 2023 (RE: 1288) y la contestación a la misma, presentada por la Junta de Compensación, con fecha 24 de julio de 2023 (RE-729).

Segundo.—Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 13 “Calle José Núñez Coronil”, que se encuentra recogida en el documento elaborado por el Ayuntamiento que ha sido objeto de aprobación inicial mediante resolución 2023-0417, de 12 de abril, y las modificaciones introducidas en el mismo que han sido indicadas en el apartado anterior.

Tercero.—Publicar la presente resolución de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.—Requerir a la Junta de compensación para que en los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, realice el ingreso en la cuenta del Ayuntamiento ES10-2100-5648-2402-0001-2121, de la valoración económica del defecto de adjudicación

de 4,96 m² edificables, en la cesión del 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 2.050,71 euros.

Quinto.—Una vez firme en vía Administrativa el presente acuerdo, procédase a la formalización del proyecto de reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y a continuación dar traslado de la misma al Registro de la Propiedad para su inscripción.

Sexto.—La Junta de Compensación está obligada a realizar, en el plazo de dos meses desde la formalización del proyecto de reparcelación, la declaración de alta en el Catastro de las parcelas incluidas en el ámbito conforme a dicho proyecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13, del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla.

Séptimo.—Notifíquese la presente resolución a los propietarios y demás personas que aparezcan como interesados en el expediente, con indicación de que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados ambos, desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente».

Quijorna, a 29 de diciembre de 2023.—El alcalde, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(02/20.284/23)

